

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación, el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre . . . 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 92 de 2 de Abril)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas.

Concurso para la provisión de una plaza de Profesora de Música y dos de Profesores, uno de trabajos manuales y el otro de enseñanza comercial, con destino á las Escuelas de la Fundación González-Allende, de Toro:

A) Se proveerán en virtud de concurso-examen, con arreglo á las condiciones de esta convocatoria:

1.º Una plaza de Profesora encargada especialmente de la enseñanza de la Música, con el sueldo de 3.009 pesetas anuales.

Las aspirantes á esta plaza deberán acreditar conocimiento teórico y práctica suficiente de la música y de los métodos de su enseñanza, así como preparación para poder encargarse de clases de cultura general primaria.

Podrán alegar también como méritos especiales, los estudios hechos en el extranjero, y la aptitud para enseñar idiomas vivos, entendiéndose que esta última circunstancia determinará, en igualdad de condiciones, preferencia para la elección.

2.º Una plaza de Profesor encargado de la enseñanza y organización del trabajo manual, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes habrán de acreditar conocimientos suficientes de dibujo y modelado, y práctica en los trabajos de la madera y del hierro.

3.º Una plaza de Profesor de en-

señanzas comerciales, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Los aspirantes habrán de acreditar preparación teórica suficiente y práctica de las enseñanzas mercantiles.

B) Podrán aspirar á cualquiera de las tres plazas lo mismo ciudadanos españoles que súbditos extranjeros. Los solicitantes dirigirán sus instancias á la Secretaría de la Junta para ampliación de estudios, Moreto 1, Madrid, en el plazo de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta», acompañando los documentos, títulos, certificados, trabajos publicados ó inéditos, ó en su caso, obras plásticas, dibujos, etc., que consideren oportuno para mostrar su capacidad, vocación ó servicios anteriores, y se entiendo que aceptan las obligaciones que establecen los Estatutos de la fundación aprobados en 26 de Marzo de 1914. (Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 7 de Abril del mismo año.)

C) La Junta designará el Tribunal encargado de decidir el concurso. Ese Tribunal determinará las pruebas complementarias y los ejercicios ó exámenes que considere necesario practiquen aquellos candidatos que estime pueden ser elegidos en vista de los documentos y antecedentes aportados al concurso.

D) La Junta podrá proponer al Ministerio el nombramiento provisional por un curso ó parte de él del aspirante ó aspirantes que á juicio de la Junta necesiten este periodo de prueba antes de ser confirmados en el cargo.

La suspensión de esta interinidad ó del nombramiento definitivo no dará derecho á reclamación alguna por parte del aspirante provisionalmente elegido, el cual percibirá solamente el sueldo correspondiente á la plaza durante el tiempo que la desempeñe.

Madrid 21 de Marzo de 1918.—El Presidente, S. Ramón Cajal.

(«Gaceta» núm. 91 de 1.º Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 719.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guar-

dia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del menor, fugado de su domicilio el día doce del pasado, José Pacheco García, de las señas que á continuación se expresan, hijo de Gabriel Pacheco López, domiciliado en Benferri, en el sitio conocido por las Cuevas, poniéndolo al ser habido á disposición de este Gobierno y dando cuenta del resultado.

Señas.

Edad 11 años, estatura regular, color sano, pelo castaño, berrugas sobre los párpados y viste pantalón plomo claro, blusa azul, gorra clara y esparteñas, todo ello bastante usado.

Murcia 2 de Abril de 1918.

El Gobernador,
César de Medina.

Cuarta sección.

Número 704.

REQUISITORIA

José Bernal Cascales, hijo de José é Isabel, natural de Fortuna (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, procesado por falta á concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, Don Antonio Béjar, residente en dicha plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 22 de Marzo de 1918.—El Oficial 2.º Juez instructor, Antonio Béjar.

Número 714.

REQUISITORIA

Riquelme Ruiz Camilo, hijo de Ambrosio y María, natural del Pinoso (Alicante), de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el Pinoso (Alicante), Abanilla (Murcia) y en Buenos Aires, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Tetuán núm. 45 D. Félix Molina Parcero, residente en esta plaza.

Castellón 31 de Marzo de 1918.—El Comandante Juez instructor, Félix Molina.

Quinta sección.

Número 709.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Previdencia.

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.ª María Espinosa Martínez, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre su débito, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Marzo de 1918.—El Tesorero de Hacienda, José S. Pizana.

Número 708.

Cédula de notificación del remate de fincas.—Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Cartagena.—Débitos por urbana.—Año de 1909 al 1917.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.

Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D José Velasco Martínez, con respecto á la finca embargada y subastada en este expediente, á los deudores D.ª Isabel, Atanasia, Isidora, Angeles, María, José Giménez Sánchez, José Giménez Torres, José Juan, Ramona Pérez Giménez, Isabel, Antonio y Dolores Echenique Pérez, por el importe de mil seiscientos sesenta y siete pesetas, se le adjudica los expresados inmuebles y se le advierte que de-

be ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 29 del actual.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurre a dicho acto.

Y siendo los deudores a quien se refiere la anterior providencia desconocidos en esta localidad, se le notifica por medio del Boletín Oficial y «Gaceta de Madrid», dando cumplimiento con ello a lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

Cartagena a 25 de Marzo de 1918. —El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª Término municipal de Pacheco.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1917.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del das subierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PACHECO

Juan Aparicio, 3'18 pesetas. Lucero Egea, 2'41. Antonio Egea, 2'66. Antonio Pardo, 1'96. Mariano Pérez, 2'56. Mariano Carreño, 3'69. Francisco Madrid, 1'64. Ignacio Madrid, 2'36. Ramón Eustaquio, 1'69. Antonio Forrijer, 4'30. José Rueda, 2'56. José Egea, 1'79. Miguel Pérez, 3'91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Marzo de 1918. —El Agente, Vicente Más.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL—AÑO DE 1918

Relación de los contribuyentes de esta provincia que a continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria y cuota que a cada uno se le señala.

Table with columns: Número de orden, Apellidos y nombres de los contribuyentes, Industria que ejerce, DOMICILIO, Importe. Pesetas. Includes sections for LA UNIÓN and TARIFA 1.ª, 4.ª, 6.ª, 7.ª.

Sexta sección.

Número 531.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ABARAN

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero pasado.

Dia 1.º

Sesión inaugural.

Tomaron posesión los Concejales electos D. Cayetano Gómez Palazón, D. Joaquín Martínez García, D. Damián Yelo-Tornero, D. César Gómez Tornero y D. Fidelio Gómez Templado, dejando de hacerlo Don Antonio Castaño Cobarro por hallarse ausente en París, según se justificó.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Cayetano Gómez Palazón, se procedió a la elección de cargos en la forma dispuesta por la ley Municipal, y por mayoría absoluta de votos, resultaron elegidos:

Alcalde, Don Joaquín Martínez García; primer Teniente, D. José Yelo Gómez; segundo Teniente, D. Fidelio Gómez Templado; Sindico, D. Cayetano Gómez Palazón, y Suplente, D. Antonio Gómez Carrasco.

Se determinó el orden numérico de los Regidores, conforme al criterio sustentado en la Real orden de 16 de Junio de 1909, se designó como Regidor interventor a D. José Molina Gómez; y

Se señaló el Sábado de cada semana y hora de las diez para la celebración de las sesiones ordinarias.

Extraordinaria del día 3.

Se formaron las listas de electores de Compromisarios con sujeción a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, y se acordó exponerlas al público para oír reclamaciones hasta el día 23.

Ordinaria del día 5.

Se acordó: Aprobar las actas de las dos anteriores. La distribución de fondos para el presente mes.

Fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, y proceder a la elección de los cuatro Vocales de que cada una se compone.

Publicar un bando de buen gobierno recordando el cumplimiento de varias disposiciones de las ordenanzas municipales, y estableciendo varias prevenciones sobre policía sanitaria.

Solicitar del Gobierno de S. M. la amnistía más amplia posible para los sentenciados procesados y cuantos sufran penas por delitos políticos, como acto de clemencia y gracia especial.

Colocar un buzón en el vestíbulo de la Casa Consistorial, a fin de que cualquier vecino que tenga que formular reclamaciones respecto a la Administración municipal, deposite en él su denuncia escrita con los detalles necesarios para la identificación del denunciador.

Adquirir alguna ropa de cama para instalarlos en la cárcel y las utilicen los presos y detenidos que hayan de pernoctar en ella; y

Adquirir también una colección de pesos, pesas y medidas para servicio del arrendatario de este arbitrio.

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	DOMICILIO	Importe. Pesetas.
228	López García Soledad	Horno.	Murcia.	60 »
229	López Gallego Manuel	Id.	Mayor.	60 »
230	Mengual Vidal Antonio	Id.	Boquera.	60 »
231	Pallarés Cánovas Manuel	Id.	Mayor.	60 »
232	Pedreño Cánovas Francisco	Id.	Id.	60 »
233	Pérez García Simón	Id.	Murcia.	60 »
234	Ruiz Rubio Manuel	Id.	Mayor.	60 »
235	Sánchez Meroño Bernardino	Id.	Id.	60 »
236	Teresa López José	Id.	S. P. Abantos.	60 »
237	Martínez Murcia Arturo	Sastre.	M. Nuñez.	60 »
238	Sánchez Pérez Francisco	Id.	Victoria.	60 »
239	Toledo Visado Miguel	Relojero.	M. Nuñez.	60 »
240	Martínez Plazas Julia	Matrona.	A. el Sabio.	43 75
241	Cánovas Orsi Miguel Antonio	Farmacia.	Bailén.	229 32
242	Comellas Gómez Ricardo	Id.	Mayor.	229 32
243	Faz Moure Aurelio de	Id.	Id.	229 32
244	Pedreño Solano Diego	Id.	Id.	229 32
245	Rodríguez López Manuel	Id.	M. del Roser.	229 32
246	Cánovas Sáez Isidoro	Veterinario.	Mayor.	118 44
247	Oliva Martínez Ginés	Id.	Real.	118 44
248	Sánchez Callejón Julio	Id.	Mayor.	118 44
249	Pardo Ortiz Fidel	Id.	Id.	105 84
250	Sánchez García Joaquín	Id.	Id.	105 84
251	Dodero Pérez José	Abogado.	P. Benzales.	157 24
252	Gómez Marín Pedro	Id.	Mayor.	157 24
253	Miralles Egea Antonio	Id.	Bailén.	157 24
254	Sánchez Peña Juan Bautista	Id.	Victoria.	157 24
255	Pova Rodrigo Francisco	Id.	Mayor.	90 72
256	Martínez Conde Emeterio	Escribano	Bailén.	249 48
257	Conesa Carrillo Alfonso	Notario.	Mayor.	98 79
258	López Guillén Juan	Procurador.	Mayor.	98 79
259	López Padilla José María	Id.	Ballesta.	98 79
260	Moreno García Diepasio	Id.	P. G. Aznar.	98 79
261	Nieto Hernández Mateo	Id.	Mayor.	98 79
262	Ortiz Martínez Gregorio	Id.	Cascales.	98 79
263	Valdivia Ruiz José	Id.	Mayor.	98 79
264	Carrion García Alfonso	Id.	Tetuán.	98 79
265	Viuda de Antonio Rubio	Id.	Polavieja.	136 80
266	Angosto Cervantes José	Id.	P. Zapata.	136 80
267	Barceló Vidal José	Id.	R. Bajo.	72 »
268	Conesa Vera Juan	Id.	Polavieja.	38 40
269	Espejo Carrión Cayetano	Id.	Silvela.	36 »
270	El mismo	Id.	Id.	36 »
271	Espejo García José	Id.	Id.	36 »
272	Lorenzo Vidal José	Id.	Gamazo.	36 »
273	Angosto Cervantes José	Id.	Sagasta.	36 »
274	Jiménez y Hermanos Angel	Id.	R. Carceles.	24 »
275	Jiménez Martínez Tiburcio	Id.	A. Pinzón.	24 »
276	Zapata Ros Luis	Id.	Nueva.	24 »
277	Carrión Blaya Juan	Id.	Sagasta.	24 »
278	Victoria Sáez Manuel	Id.	Polavieja.	19 20
279	Zapata Sáez Miguel	Id.	Jaula.	19 20
280	Zapata Sáez Miguel	Id.	P. Zapata.	2.100 »
281	González Ramallo José	Id.	P. Zapata.	571 20
282	Rodríguez Fernández José	Id.	Rambra.	20 15
283	Esparza Dominguez Manuel	Id.	Portmán.	40 »
284	Carrión García Alfonso	Id.	Redearce.	63 »
285	Rueda de Antonio Rubio	Id.	Polavieja.	16 80
286	Roche García Jesús	Id.	Portmán.	16 80
		Id.	B. de los Herreros.	16 80

Se continuará.

Día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Autorizar á D. Diego Martínez Parera, de Cieza para que represente al Ayuntamiento en la reunión que ha de celebrarse en aquella Sala Capitular con objeto de discutir y en su caso, aprobar las relaciones de deudores y acreedores de fondos de la cárcel del partido del pasado año 1917.

Dar por terminado y autorizar por separado el acta de alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Tomar en consideración las siete conclusiones consignadas en un escrito de la Comisión organizadora del mitin celebrado el día 6 del actual y que sobre la propuesta, informe la Comisión de Fomento.

Que semanalmente se presente al Ayuntamiento el estado de recaudación del impuesto de consumos; y

Que la Comisión de Hacienda informe sobre la proposición del señor Templado, interesando el aumento de sueldo á los empleados del resguardo de consumos.

Día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Formar cuatro secciones para el sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año.

Que la Comisión de Gobernación gestione cerca de los abastecedores de pan, para que no falte nunca este artículo tan necesario, y que en todos los días de sesión dé cuenta de la existencia, aproximadamente de trigo y harina.

Reparar la portada del Cementerio municipal.

Otorgar un voto de confianza á la Comisión de Hacienda para que realice todos los créditos que tiene á su favor el Ayuntamiento y los que puedan resultar de la liquidación del presupuesto del año 1917; y Colocar un luz eléctrica en el camino del Molino para servicio de los vigilantes del resguardo de consumos.

Día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que la Comisión de Hacienda estudie las relaciones de deudores y acreedores formadas por el Secretario Contador, y los demás documentos que constituyen la liquidación del presupuesto del año 1917.

Que la Comisión de Gobernación forme el proyecto de lista de las familias pobres del pueblo que han de recibir asistencia gratuita en el presente año.

Hacer cumplir la ley de 23 de Junio de 1910, sobre la enseñanza elemental obligatoria, aplicando á los infractores la sanción que la misma establece; y

Practicar las obras de reparación más precisas que necesita el edificio Matadero público.

Abarán 25 de Febrero de 1918.—El Secretario, Jesús Carrillo.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de dos del corriente mes; lo que certificó en Abarán á cuatro de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Jesús Carrillo. V.º B.º: Martínez.

Octava sección

Número 715

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por María Liza Moreno, asistida de su esposo José García Pérez, que se defiende en concepto de pobre y cuya representación la ostenta el Procurador Don Juan García Clemenčin, contra Doña Pilar Fontes Melgarejo, sobre indemnización del valor de una casa, sita en el partido de los Garres, de este término municipal, y otros extremos; se emplaza por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», á dicha demandada Doña Pilar Fontes Melgarejo, por ser desconocido su domicilio, para que en el término improrrogable de quince días, comparezca en los referidos autos, personándose en forma, para recibir las copias de la demanda y documentos aportados y poderla contestar en el término que se le señale; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Murcia primero de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.

Número 694.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Cédula de citación

Se cita á Isabel Cerdán Ramírez, de veinticuatro años, soltera, prostituta, vecina que fué de esta ciudad, calle Aurora número cinco, y á Pilar Carretero García, de veintiséis años, soltera, prostituta, con domicilio que fué en la calle de Jesús y María 2, y en la actualidad se ignoran sus paraderos, para que el día ocho del próximo mes de Abril á las diez de su mañana comparezcan ante dicho Juzgado, al objeto de asistir como denunciadas al juicio verbal de faltas que contra las mismas y otras se instruye por lesiones; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cartagena veinticinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, C. Campoy.

Número 669.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE POSADAS

Requisitoria

Maymón Albaladejo José, de 22 años, soltero, confitero, hijo de José y de Concepción, natural de Cartagena, con instrucción, sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Pacheco, procesado por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas á reducirse á prisión.

Posadas 17 de Marzo de 1918.—El Juez de instrucción, Adolfo G. Cánovas.

Número 693.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Cédula de emplazamiento

Sánchez Navarro José, c. p. Lorenzo Martínez, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión torero, matador de novillos, de 22 años de edad, de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Blanca (Murcia), procesado por estafa, comparezca en término de diez días ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de conclusión dictado en aquél, emplazándole además para que comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz, á designar Abogado y Procurador que lo defienda y represente en el juicio oral.

Villanueva de la Serena 25 de Marzo de 1918.—El Juez de instrucción, Ricardo Álvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA

Se convocan licitadores para la subasta voluntaria y extrajudicial de las fincas de la propiedad de Don Francisco Trigueros Cano, vecino de Fuente Alamo de Murcia, que se describen á continuación.

Pesetas.

Fincas:

- 1.ª Una casa de dos cuerpos, sita en Blanca, calle Mayor de Abajo, manzana de la derecha, número seis, que mide cinco metros de longitud por 24 de latitud; linda derecha callejón que va á la acequia; izquierda y espalda casa de herederos de Dolores Molina; siendo el tipo de tasación cinco mil pesetas. 5.000
2.ª Y un lavador de un solo piso y dos puertas construido sobre la acequia principal, situado en Blanca calle del Partidor, mide 14 varas de frente por 6 de fondo; linda Norte otro de Antonio Molina Ruiz (Laverro); Sur otro de Cayetano Parrá Ruiz, y Levante huerto de herederos de Don Antonio González Martínez; siendo el tipo de tasación mil cincuenta pesetas. 1.050

Dicha subasta tendrá lugar el día 26 del mes que cursa y su hora de las 10, en el estudio del Notario de Cieza Don Pedro González Pérez, calle Larga número 21, siendo postura admisible la que cubra el tipo de tasación consignado al final de la descripción de cada finca, debiendo depositar previamente el postor su cédula personal y el diez por ciento del tipo del remate.

Las condiciones por que se rige esta subasta se hallan de manifiesto en referida Notaría todos los días laborables y horas de oficina.

Cieza 1.º de Abril de 1918.—José Molina Miñano.—Rubricado.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

SUPERIOR SEGUNDA

MINAS «CARBONATO» Y «SEGUNDO

CARBONATO» Y DEMASIAS

Se requiere por segunda vez y término de quince días á los señores accionistas que se expresan á

continuación, para que hagan efectivos en el domicilio social, plaza de Risueño núm. 11, bajo, el importe de los repartos pasivos que tienen en descubierto; en la inteligencia de que de no hacerlo así, se procederá á la caducidad de sus acciones con arreglo á lo que previene el artículo 8.º de los estatutos sociales y el 21 de la ley de Sociedades mineras.

Socios á quienes se requirieren y cantidades que les corresponden satisfacer:

D. Joaquín Nieto Nieto, una acción núm. 60, reparto pasivo número 11.

D. Adelaida, Emilia y Lorenzo Moncada Guillén, reparto pasivo número 11, media acción núm. 51 (1.º y 2.º cuartos).

D. José Crespo, D.ª Manuela Pico Soriano y Don José Antonio Sánchez Mediavilla, segundo cuarto de la acción número 44, reparto pasivo núm. 11.

Angel María Delgado, primer cuarto de la acción núm. 61, reparto pasivo número 11.

D.ª Manuela Pico y D. José Antonio Sánchez Mediavilla, primer cuarto de la acción número 30, reparto pasivo número 11.

Cartagena 3 de Abril de 1918.

—El Secretario, Pedro Cabal.—El Tesorero, Juan Muñoz.—V.º B.º: El Presidente, José S. Mediavilla.

ANUNCIOS A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.